

ISSN 1806-6445

v. 11 • n. 20 • jun./dic. 2014

sur

20

EDICIÓN CONMEMORATIVA
DERECHOS HUMANOS EN MOVIMIENTO



CONECTAS
DERECHOS HUMANOS

CONSEJO EDITORIAL

Christof Heyns Universidad de Pretoria (Sudáfrica)
Emilio García Méndez Universidad de Buenos Aires (Argentina)
Fifi Benaboud Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)
Fiona Macaulay Universidad de Bradford (Reino Unido)
Flávia Piovesan Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)
J. Paul Martin Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Kwame Karikari Universidad de Ghana (Ghana)
Mustapha Kamel Al-Sayyed Universidad de El Cairo (Egipto)
Roberto Garretón Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)
Upendra Baxi Universidad de Warwick (Reino Unido)

EDITORES

Pedro Paulo Poppovic
Oscar Vilhena Vieira

EDITORES EJECUTIVOS

Maria Brant – Editora ejecutiva
Thiago Amparo – Editor invitado
Luz González – Editora asistente

COMITÉ EJECUTIVO

Ana Cernov, Albertina de Oliveira Costa, Conrado Hubner Mendes, Glenda Mezarobba, Juana Kweitel, Laura Waisbich, Lucia Nader, Luz González, Manoela Miklos, Maria Brant, Thiago Amparo

REFERENCIAS

Luz González, Tânia Rodriguez, Thiago Amparo

REVISIÓN DE IDIOMA

Español

Carolina Fairstein, Celina Lagrutta, Erika Sanchez Saez, Josefina Cicconetti, Laia Fargas Fursa

Portugués

Caio Borges, Erika Sanchez Saez, Renato Barreto, Marcela Vieira

Inglés

Murphy McMahon, Oliver Hudson, The Bernard and Audre Rapoport Center for Human Rights and Justice (University of Texas, Austin), Tina Amado

DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

ARTE DE LA PORTADA

Mariana Bernd

FOTOGRAFÍA DE LA PORTADA

Renato Stockler

DISTRIBUCIÓN

Beatriz Kux

IMPRESIÓN

Yangraf Gráfica e Editora Ltda

CONSEJO CONSULTIVO

Alejandro M. Garro Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Bernardo Sorj Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)
Bertrand Badie Sciences-Po (Francia)
Cosmas Gitta Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)
Daniel Mato CONICET/Universidad Nacional Tres de Febrero (Argentina)
Daniela Ikawa Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Ellen Chapnick Universidad de Columbia (Estados Unidos)
Ernesto Garzon Valdés Universidad de Mainz (Alemania)
Fateh Azzam Arab Human Rights Fund (Líbano)
Guy Haarscher Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)
Jeremy Sarkin Universidad de Western Cape (Sudáfrica)
João Batista Costa Saraiva Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)
José Reinaldo de Lima Lopes Universidad de São Paulo (Brasil)
Juan Amaya Castro Universidad para la Paz (Costa Rica)/VU University Amsterdam (Países Bajos)
Lucia Dammert Consocio Global para la Transformación de la Seguridad (Chile)
Luigi Ferrajoli Universidad de Roma (Italia)
Luiz Eduardo Wanderley Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)
Malak El-Chichini Poppovic Conectas Derechos Humanos (Brasil)
Maria Filomena Gregori Universidad de Campinas (Brasil)
Maria Hermínia Tavares de Almeida Universidad de São Paulo (Brasil)
Miguel Cillero Universidad Diego Portales (Chile)
Mudar Kassis Universidad Birzeit (Palestina)
Paul Chevigny Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Philip Alston Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Roberto Cuéllar M. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)
Roger Raupp Rios Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)
Shepard Forman Universidad de Nueva York (Estados Unidos)
Víctor Abramovich Universidad de Buenos Aires (UBA)
Victor Topanou Universidad Nacional de Benin (Benin)
Vinodh Jaichand Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

SUR – Revista Internacional de Derechos Humanos es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Conectas Derechos Humanos. Disponible en Internet en <<http://conectas.org/es/acciones/es-revista-sur>>.

SUR está indexada en: IBSS (International Bibliography of the Social Sciences); ISN Zurich (International Relations and Security Network); DOAJ (Directory of Open Access Journals) y SSRN (Social Science Research Network). Se encuentra disponible además en las bases de datos comerciales: EBSCO y HEINonline, ProQuest y Scopus. SUR ha sido calificada A1 (Colombia) y A2 (Qualis, Brasil).

SUR. Revista Internacional de Direitos Humanos / Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos – v.1, n.1, jan.2004 – São Paulo, 2004 - .

Semestral

ISSN 1806-6445

Edições em Inglês, Português e Espanhol.

1. Direitos Humanos 2. ONU I. Rede Universitária de Direitos Humanos

Derechos Humanos en Movimiento

CONTENIDOS

LUCIA NADER, JUANA KWEITEL, & MARCOS FUCHS	7	Presentación
PERFIL DE PEDRO PAULO POPPOVIC	11	“No creamos la Revista Sur porque teníamos certezas, sino porque estábamos llenos de dudas”
MALAK EL-CHICHINI POPPOVIC Y OSCAR VILHENA VIEIRA	17	Perspectivas sobre el movimiento internacional de derechos humanos en el siglo XXI: Las respuestas cambian

LENGUAJE

SARA BURKE	27	Qué nos dice una era de protestas globales sobre la efectividad de los derechos humanos como lenguaje para lograr el cambio social
VINODH JAICHAND	37	¿Qué le sigue al establecimiento de los estándares de derechos humanos?
DAVID PETRASEK	47	Tendencias globales y el futuro de la defensa y promoción de los derechos humanos
SAMUEL MOYN	61	El futuro de los derechos humanos
STEPHEN HOPGOOD	71	Desafíos al Régimen Global de Derechos Humanos: ¿Los derechos humanos todavía son un lenguaje efectivo para el cambio social?
EMILIO ÁLVAREZ ICAZA	81	Los derechos humanos como un medio eficaz para producir cambios sociales
ENTREVISTA CON RAQUEL ROLNIK	85	El Sistema de Procedimientos Especiales de la ONU está “controlado para que no surta efecto”
ENTREVISTA CON PAULO SÉRGIO PINHEIRO	95	“Fuera de los derechos humanos no veo solución para atender a las víctimas”
ENTREVISTA CON KUMI NAIDOO	101	“El Estado de Derecho consolidó todas las injusticias previas a su introducción”

TEMAS

JANET LOVE	109	¿Estamos despolitizando el poder económico?: La irresponsabilidad empresarial deliberada y la respuesta burocrática de los defensores de derechos humanos
PHIL BLOOMER	119	¿Son los derechos humanos una herramienta efectiva para el cambio social?: Una perspectiva desde los derechos humanos y empresas
GONZALO BERRÓN	127	Poder económico, democracia y derechos humanos: Un nuevo debate internacional sobre derechos humanos y empresas
DIEGO LORENTE PÉREZ DE EULATE	137	Retos y desafíos de las organizaciones y redes de migraciones y derechos humanos en Mesoamérica
GLORIA CAREAGA PÉREZ	147	La protección de los derechos LGBTI, un panorama incierto

ARVIND NARRAIN **155** Brasil, India, Sudáfrica: Las constituciones transformadoras y su papel en la lucha de la comunidad LGBT

SONIA CORRÊA **173** Potencias emergentes: ¿puede la sexualidad y los derechos humanos ser un tema secundario?

CLARA SANDOVAL **187** La justicia de transición y el cambio social

PERSPECTIVAS

NICOLE FRITZ **199** Litigio en derechos humanos en África Austral: Dificultades para rebatir la opinión pública prevaleciente

MANDIRA SHARMA **207** Haciendo que las leyes funcionen: La experiencia de *Advocacy Forum* en la prevención de la tortura en Nepal

MARIA LÚCIA DA SILVEIRA **221** Derechos humanos y cambios sociales en Angola

SALVADOR NKAMATE **227** La lucha por la afirmación de los derechos humanos en Mozambique: Avances y retrocesos

HARIS AZHAR **235** La lucha por los derechos humanos en Indonesia: Avances a nivel internacional, bloqueo en el ámbito interno

HAN DONGFANG **245** Una mirada sobre el futuro democrático de China

ANA VALÉRIA ARAÚJO **255** Desafíos de sostenibilidad de la agenda de derechos humanos en Brasil

MAGGIE BEIRNE **265** ¿Estamos tirando la fruta sana con la podrida?: La dinámica Norte-Sur desde la perspectiva del trabajo en derechos humanos en Irlanda del Norte

ENTREVISTA CON MARÍA-I. FAGUAGA IGLESIAS **273** "Las particularidades de Cuba no son siempre identificadas ni comprendidas por los activistas de derechos humanos de otros países"

VOCES

FATEH AZZAM **281** ¿Por qué deberíamos "representar" a alguien?

MARIO MELO **291** Voces de la selva en el estrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

ADRIAN GURZA LAVALLE **301** Organizaciones no gubernamentales, derechos humanos y representación

JUANA KWEITEL **313** Experimentación e innovación en materia de *accountability* en las organizaciones de derechos humanos de América Latina

PEDRO ABRAMOVAY Y HELOISA GRIGGS **331** Minorías democráticas en las democracias del siglo XXI

JAMES RON, DAVID CROW Y SHANNON GOLDEN **345** La familiaridad con los derechos humanos y nivel socio-económico: Un estudio en cuatro países

CHRIS GROVE **365** Construir un movimiento global para hacer de los derechos humanos y la justicia social una realidad para todos

ENTREVISTA CON MARY LAWLOR Y ANDREW ANDERSON **377** "El papel de las organizaciones internacionales debería ser apoyar a los defensores locales"

HERRAMIENTAS

GASTÓN CHILLIER Y PÉTALLA BRANDÃO TIMO	387	El Movimiento Global de Derechos Humanos en el siglo XXI: Reflexiones desde la perspectiva de una ONG nacional de derechos humanos del Sur
MARTIN KIRK	399	Sistemas, cerebros y lugares silenciosos: Ideas sobre el futuro de las campañas de derechos humanos
ROCHELLE JONES, SARAH ROSENHEK Y ANNA TURLEY	413	Organización de "apoyo a los movimientos": La experiencia de la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID)
ANA PAULA HERNÁNDEZ	425	Apoyar a las organizaciones locales: el trabajo del Fondo para los Derechos Humanos Mundiales en México
MIGUEL PULIDO JIMÉNEZ	435	Activismo en derechos humanos en tiempos de saturación cognitiva: Hablemos de herramientas
MALLIKA DUTT Y NADIA RASUL	445	Creando conciencia digital: Un análisis de las oportunidades y riesgos a los que se enfrentan los activistas de derechos humanos en la era digital
SOPHEAP CHAK	457	Influencia de las nuevas tecnologías de información y comunicación sobre el activismo en Camboya
SANDRA CARVALHO Y EDUARDO BAKER	469	Experiencias de litigio estratégico en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos
ENTREVISTA CON FERNAND ALPHEN	481	"Bajen del Pedestal"
ENTREVISTA CON MARY KALDOR	489	"Las ONG no son lo mismo que la sociedad civil pero algunas de ellas pueden actuar como facilitadoras"
ENTREVISTA CON LOUIS BICKFORD	495	Convergencia hacia el centro mundial: "Quien define la agenda global y como"
MULTIPOLARIDAD		
LUCIA NADER	503	Organizaciones sólidas en un mundo líquido
KENNETH ROTH	511	Por qué apoyamos el trabajo en conjunto entre organizaciones de derechos humanos
CÉSAR RODRÍGUEZ-GARAVITO	519	El futuro de los derecho humanos: De la vigilancia a la simbiosis
DHANANJAYAN SRISKANDARAJAH Y MANDEEP TIWANA	533	Hacia una sociedad civil multipolar
ENTREVISTA CON EMILIE HAFNER-BURTON	541	"Evitar el uso del poder sería devastador para los derechos humanos"
ENTREVISTA CON MARK MALLOCH-BROWN	549	"El mundo es hoy en gran medida multipolar, pero compuesto no sólo por Estados nación"
ENTREVISTA CON SALIL SHETTY	555	"Las organizaciones de derechos humanos deberían estar más involucradas con lo que ocurre sobre el terreno" o cómo perdimos el tren
ENTREVISTA CON LOUISE ARBOUR	563	"La solidaridad Norte-Sur es clave"

PRESENTACIÓN



DERECHOS HUMANOS EN MOVIMIENTO: UN MAPA SOBRE EL FUTURO DEL MOVIMIENTO

Lucia Nader (Directora Ejecutiva, Conectas)
Juana Kweitel (Directora de Programas, Conectas)
Marcos Fuchs (Director Asociado, Conectas)

La **Revista Sur** fue creada hace diez años como un vehículo para profundizar y fortalecer los vínculos entre intelectuales y activistas del Sur Global preocupados por los derechos humanos, con el fin de ampliar sus voces y su participación ante los organismos internacionales y en el ámbito académico. Nuestra principal motivación fue el hecho de que, particularmente en el hemisferio Sur, los profesionales del campo académico estaban trabajando solos y que había muy poco intercambio entre los investigadores de los diferentes países. La meta de la Revista ha sido brindar a las personas y organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, investigaciones, análisis y estudios de casos que combinen el rigor académico y el interés práctico. En muchos sentidos, estas nobles ambiciones fueron cumplidas exitosamente: en la última década, hemos publicado artículos de decenas de países sobre temas tan diversos como salud y acceso al tratamiento, justicia transicional, mecanismos regionales, información y derechos humanos, por nombrar algunos pocos. Publicada en tres idiomas y disponible online, para impresión gratuita, nuestro proyecto también continúa siendo único en términos de alcance geográfico, perspectiva crítica y su "acento" del Sur. En honor al editor fundador de esta revista, **Pedro Paulo Poppovic**, el número 20 comienza con un perfil de este sociólogo (por João Paulo Charleaux), cuya

contribución ha sido fundamental para el éxito de esta publicación.

La última década ha sido, en varios aspectos, exitosa para el movimiento de derechos humanos en su conjunto. La Declaración Universal de los Derechos Humanos ha cumplido recientemente 60 años, se han adoptado nuevos tratados internacionales y los viejos, pero buenos, sistemas globales y regionales de vigilancia, están completamente operativos, a pesar de las críticas en cuanto a su efectividad y a los intentos de los Estados por reducir su autoridad. Desde una perspectiva estratégica, continuamos usando, con más o menos éxito, nuestras principales herramientas para el cambio: *advocacy*, litigio y "nombrar y avergonzar" (*naming and shaming*). Además, continuamos fomentando las alianzas entre lo que categorizamos como organizaciones locales, nacionales e internacionales, dentro de nuestro movimiento.

Sin embargo, las **coordenadas políticas y geográficas** bajo las que el movimiento global de derechos humanos ha operado, han pasado por cambios profundos. En la última década, hemos sido testigos de cómo cientos de miles de personas salían a las calles para protestar contra las injusticias sociales y políticas. También hemos visto a las potencias emergentes del Sur jugar un rol cada vez más influyente en la definición de la agenda global de derechos humanos. Además, los últimos diez años

han visto el rápido crecimiento de las redes sociales como una herramienta de movilización y como un foro privilegiado para el intercambio de información política entre los usuarios. En otras palabras, la revista está publicando su edición número 20, con un telón de fondo que es muy diferente al de hace diez años. Las protestas que recientemente llenaron las calles de muchos países alrededor del mundo, por ejemplo, no fueron organizadas por los movimientos sociales tradicionales, ni por sindicatos, o por ONG de derechos humanos, y las demandas de la gente, por lo general, han sido expresadas en términos de justicia social y no como derechos. ¿Esto significa que los derechos humanos ya no son más vistos como un lenguaje efectivo para producir cambio social? ¿O que las organizaciones de derechos humanos han perdido parte de su capacidad para representar a los ciudadanos afectados? Las potencias emergentes en sí, a pesar de su recientemente adquirida influencia internacional, no han podido – o querido– asumir posturas que se aparten mucho de las potencias “tradicionales”. ¿Cómo y dónde pueden las organizaciones presionar por cambios? ¿Las organizaciones con sede en el Sur están en una posición privilegiada para hacerlo? ¿Las ONG de las potencias emergentes están también ganando influencia en los foros internacionales?

Es precisamente a partir de estos y otros temas apremiantes que para este número 20, los editores de SUR decidieron contar con la ayuda de más de 50 destacados activistas de derechos humanos e intelectuales de 18 países, desde Ecuador a Nepal, desde China a EE.UU. Les pedimos que reflexionaran sobre lo que nosotros veíamos como las preguntas más urgentes y relevantes que enfrenta hoy el movimiento global de derechos humanos: 1. ¿A quién representamos? 2. ¿Cómo combinamos temas urgentes con impactos de largo plazo? 3. ¿Son aún los derechos humanos un lenguaje efectivo para producir cambio social? 4. ¿Cómo han influido en el activismo las nuevas tecnologías de información y comunicación? 5. ¿Cuáles son los desafíos para trabajar internacionalmente desde el Sur?

El resultado, que tienes ahora en tus manos, es una **hoja de ruta para el movimiento de derechos humanos** en el siglo XXI –que ofrece un punto de vista desde el cual se puede observar dónde se encuentra el movimiento hoy y hacia dónde se dirige. La primer parada es una reflexión sobre estos temas de parte de los directores y fundadores de Conectas Derechos Humanos, Oscar Vilhena Vieira y Malak

El-Chichini Poppovic. La hoja de ruta continúa con la inclusión de **entrevistas y artículos**, tanto de análisis en profundidad sobre cuestiones de derechos humanos, como **notas de campo**, relatos más personalizados sobre experiencias de trabajo con derechos humanos, que hemos organizado en **seis categorías**, a pesar de que la mayoría de ellas podrían ser ubicadas en más de una categoría:

Lenguaje. En esta sección, hemos incluido artículos que evalúan la pregunta sobre si los derechos humanos –como utopía, normas e instituciones– son aún efectivos para producir cambio social. Aquí, el rango de contribuciones va desde análisis de los derechos humanos como lenguaje para el cambio (**Stephen Hopgood y Paulo Sérgio Pinheiro**), investigación empírica sobre el uso del lenguaje de derechos humanos para articular demandas en las recientes protestas masivas (**Sara Burke**), a reflexiones sobre la capacidad normativa y la eficacia de las instituciones internacionales de derechos humanos (**Raquel Rolnik, Vinodh Jaichand y Emilio Álvarez Icaza**). También incluye estudios sobre las tendencias del movimiento global (**David Petrsek**), sobre los desafíos para el énfasis puesto por el movimiento en la protección del Estado de Derecho (**Kumi Naidoo**), y sobre las propuestas estratégicas para garantizar un mejor compromiso entre la utopía y el realismo en relación a los derechos humanos (**Samuel Moyn**).

Temas. Se han incluido contribuciones que responden a temas específicos de los derechos humanos desde un punto de vista original y crítico. Se han analizado cuatro temas: poder económico y responsabilidad corporativa por violaciones a los derechos humanos (**Phill Bloomer, Janet Love y Gonzalo Berrón**); políticas sexuales y derechos GLBTI (**Sonia Corrêa, Gloria Careaga Pérez y Arvind Narrain**); migraciones (**Diego Lorente Pérez de Eulate**); y finalmente, justicia transicional (**Clara Sandoval**).

Perspectivas. Esta sección abarca relatos de cuestiones nacionales específicas, en su mayoría notas de campo de activistas de derechos humanos en el territorio. Estas contribuciones vienen de lugares tan diversos como Angola (**Maria Lúcia da Silveira**), Brasil (**Ana Valéria Araújo**), Cuba (**María-I. Faguaga Iglesias**), Indonesia (**Haris Azhar**), Mozambique, (**Salvador Nkamate**) y Nepal (**Mandira Sharma**). Pero todas comparten una perspectiva crítica sobre los derechos humanos, incluyendo por ejemplo, una perspectiva escéptica

sobre la relación entre litigio y opinión pública en Sudáfrica (**Nicole Fritz**), una mirada provocadora sobre el futuro democrático de China y su relación con los derechos laborales (**Han Dongfang**) y un análisis en profundidad sobre la dualidad Norte-Sur en Irlanda del Norte (**Maggie Beirne**).

Voces. Aquí los artículos van al corazón de la pregunta sobre a quién representa el movimiento global de derechos humanos. **Adrian Gurza Lavalle** y **Juana Kweitel** toman nota sobre la pluralidad de representación y las formas innovadoras de *accountability* adoptadas por las ONG de derechos humanos. Otros estudian la presión ejercida por una mayor representación y por una voz más fuerte en los mecanismos internacionales de derechos humanos (como el Sistema Interamericano, tal como analiza **Mario Melo**) y en instituciones representativas como legislaturas nacionales (como analizan **Pedro Abramovay** y **Heloisa Griggs**). Finalmente, **Chris Grove**, así como **James Ron**, **David Crow** y **Shannon Golden** enfatizan, en sus contribuciones, la necesidad de los vínculos entre las ONG de derechos humanos y los grupos de base, incluyendo las poblaciones económicamente más vulnerables. Como contra argumento, **Fateh Azzam** cuestiona la necesidad de que los activistas de derechos humanos representen a alguien, vinculado a la crítica de las ONG como siendo demasiado dependientes de sus financiadores. Finalmente, **Mary Lawlor** y **Andrew Anderson** aportan un relato sobre los esfuerzos de las organizaciones del Norte para responder a las demandas de los defensores locales de derechos humanos tal como ellos, y sólo ellos, las definen.

Herramientas. En esta sección, los editores incluyen contribuciones que se enfocan en los instrumentos usados por el movimiento global de derechos humanos del Sur para su trabajo. Esto incluye un debate sobre el rol de la tecnología en la promoción del cambio (**Mallika Dutt** y **Nadia Rasul**, así como **Sopheap Chak** y **Miguel Pulido Jiménez**) y perspectivas sobre los desafíos para hacer campañas sobre derechos humanos, analizados de forma provocadora por **Martin Kirk** y **Fernand Alphen** en sus respectivas contribuciones. Otros artículos apuntan a la necesidad de que las organizaciones se basen más en sus contextos locales, como es expresado por **Ana Paula Hernández** en relación a México, o por **Louis Bickford** en lo que él ve como una convergencia hacia un centro mundial, y finalmente

por **Rochelle Jones**, **Sarah Rosenhek** y **Anna Turley** en su modelo de apoyo al movimiento. A su vez, es señalado por **Mary Kaldor** que las ONG no son lo mismo que sociedad civil, propiamente entendida. Por otra parte, el litigio y el trabajo internacional son puestos bajo una mirada crítica por **Sandra Carvalho** y **Eduardo Baker** en relación al dilema entre estrategias de largo y corto plazo en el sistema interamericano. Finalmente, **Gastón Chillier** y **Pétalla Brandão Timo** analizan la cooperación Sur-Sur desde el punto de vista de una ONG nacional de derechos humanos de Argentina.

Multipolaridad. Aquí los artículos desafían nuestra forma de pensar sobre el poder en el mundo multipolar en el que vivimos actualmente, con contribuciones de los directores de algunas de las principales organizaciones internacionales de derechos humanos basadas en el Norte (**Kenneth Roth** y **Salil Shetty**) y en el Sur (**Lúcia Nader**, **César Rodríguez-Garavito**, **Dhananjayan Sriskandarajah** y **Mandeep Tiwana**). Esta sección también debate sobre lo que significa la multipolaridad para los Estados (**Emilie M. Hafner-Burton**), organizaciones internacionales y sociedad civil (**Louise Arbour**) y empresas (**Mark Malloch-Brown**).

Conectas, espera que este número promueva el debate sobre el futuro del movimiento de derechos humanos en el siglo XXI, para que le permita reinventarse, como algo necesario para ofrecer una mejor protección de los derechos humanos en el territorio.

Nos gustaría enfatizar que este número de Revista Sur fue posible gracias al apoyo de Fundación Ford, *Open Society Foundations*, *Oak Foundation*, *Sigrid Rausing Trust*, *International Development Research Centre* (IDRC), *Swedish International Development Cooperation Agency* (Sida).

Conectas Derechos Humanos agradece la colaboración de los/as autores/as y del equipo de la organización, especialmente **Laura Daudén**, **João Brito** y **Laura Waisbich**. También quisiéramos agradecerle a **Maria Brant** y **Manoela Miklos** por concebir este número y por realizar la mayoría de las entrevistas y a **Thiago Amparo** por unirse al equipo editorial y hacer este número posible. Por último, pero no menos importante, agradecemos el incansable trabajo de **Luz González** en la edición de las contribuciones recibidas y a **Ana Cernov** por la coordinación del proceso editorial como un todo. ¡Gracias a todos y todas!



sur

Derechos Humanos en Movimiento

Lenguaje

SARA BURKE

Qué nos dice una era de protestas globales sobre la efectividad de los derechos humanos como lenguaje para lograr el cambio social

VINODH JAICHAND

¿Qué le sigue al establecimiento de los estándares de derechos humanos?

DAVID PETRASEK

Tendencias globales y el futuro de la defensa y promoción de los derechos humanos

SAMUEL MOYN

El futuro de los derechos humanos

STEPHEN HOPGOOD

Desafíos al Régimen Global de Derechos Humanos: ¿Los derechos humanos todavía son un lenguaje efectivo para el cambio social?

EMILIO ÁLVAREZ ICAZA

Los derechos humanos como un medio eficaz para producir cambios sociales

ENTREVISTA CON RAQUEL ROLNIK

El Sistema de Procedimientos Especiales de la ONU está "controlado para que no surta efecto"

ENTREVISTA CON PAULO SÉRGIO PINHEIRO

"Fuera de los derechos humanos no veo solución para atender a las víctimas"

ENTREVISTA CON KUMI NAIDOO

"El Estado de Derecho consolidó todas las injusticias previas a su introducción"



SAMUEL MOYN

Samuel Moyn es profesor de derecho e historia en la Universidad de Harvard. Sus libros más recientes son *The Last Utopia: Human Rights in History* (Harvard University Press, 2010) y *Human Rights and the Uses of History* (Verso, 2014).

Email: smoyn@law.harvard.edu

RESUMEN

El presente ensayo resume el argumento del autor que plantea la génesis reciente de los derechos humanos internacionales e indaga acerca de las implicancias que tiene dicho argumento para el futuro. Hace hincapié en los orígenes movilizacionales de los derechos humanos actuales e insiste en la necesidad de reorientarlos para alejarlos de la solución de compromiso históricamente específica y políticamente minimalista entre el utopismo y el realismo que representan los derechos humanos actualmente.

Original en inglés. Traducido por Florencia Rodríguez.

Recibido en febrero de 2014.

PALABRAS CLAVE

Derechos humanos – Utopismo – Realismo – Movimientos sociales



Este artículo es publicado bajo licencia *creative commons*.

Este artículo está disponible en formato digital en www.conectas.org/es/acciones/es-revista-sur.

ARTÍCULO

EL FUTURO DE LOS DERECHOS HUMANOS*

Samuel Moyn

Desde hace tiempo me fascina el lugar que ocupan los derechos humanos internacionales en la imaginación utópica. ¿Cuándo fue precisamente que un concepto tan central para la conciencia moral de tantos idealistas de la actualidad se convirtió en la causa suprema?

Hallar la respuesta a este interrogante exigió una mirada retrospectiva a significados previos de las reivindicaciones de derechos, que desde luego se hacían, pero en general funcionaban de manera muy distinta. También fue crucial analizar con cuidado algunas eras en las que el concepto pudo haberse extendido en un movimiento de base amplia, y pudo haberse convertido en piedra de toque, aunque eso no ocurrió: en particular el período posterior a la Segunda Guerra Mundial, cuando muchos soñaban con un nuevo acuerdo, y durante la descolonización posterior.

La conclusión de este estudio fue inesperada: los derechos humanos tal como los conocemos nacieron ayer. Los derechos humanos se cristalizaron en la conciencia moral de las personas recién en la década de 1970, tanto en Europa como en América Latina y los Estados Unidos, y en alianzas transnacionales entre ellos, mayormente como resultado de una desilusión generalizada con formas anteriores y hasta entonces más inspiradoras de idealismo que estaban fracasando. En otras palabras, los derechos humanos surgieron como la última utopía, pero no de cero: aparecieron sólo con posterioridad al fracaso de otras utopías quizás más inspiradoras (MOYN, 2010).

Parece extraño decir que la imaginación utópica debe comenzar en el mundo real pero, en lo que atañe a los derechos humanos internacionales, está claro que utopía y realidad no son tan mutuamente excluyentes como mutuamente dependientes. Al menos, la esperanza plasmada en las normas y los movimientos de derechos humanos, que germinó en la última parte del siglo XX, surgió de una evaluación realista del tipo de utopismo que podría resultar diferenciador.

Una posible respuesta a este hallazgo mío podría ser la propuesta de

*Este ensayo apareció originalmente en una forma algo diferente en un catálogo de arte: (GREGOS; Sorokina, 2012).

retornar a la imaginación utópica en su forma pura, divorciada de los intentos de institucionalizarla. Cuando Platón se ganó el desprecio de Nicolás Maquiavelo por soñar con una política basada en un tipo de hombres distintos de los que existían en la realidad, quizá el florentino estaba dejando de lado el valor de los experimentos mentales, aunque resulten completamente inútiles. Si la utopía de los derechos humanos surgió de una solución de compromiso histórica con la realidad, entonces quizás el intento mismo de lograr una solución de compromiso fue un error: un mejor utopismo provendría de la negativa de presentarle a la realidad los respetos de ajustarse a ella.

En mi opinión, esta postura es errónea. Los derechos humanos al menos respondieron a la necesidad de comenzar la reforma del mundo –aunque sea una reforma utópica– a partir de su forma actual. Me preocupa, sin embargo, que los derechos humanos puedan haberse ajustado *demasiado* a la realidad. Los derechos humanos resultaron tan minimalistas en sus propuestas de cambiar el mundo que quedaron fácilmente neutralizados, e incluso se los ha invocado como excusas –por ejemplo, en guerras que atienden otros intereses– para optar por caminos que sus defensores originales no tenían en sus planes.

Al relevar la historia tanto académica como popular de los derechos humanos, encontré un desequilibrio impactante entre los intentos comunes por atribuirles el concepto a los griegos o a los judíos, a pensadores de los albores del derecho natural moderno, o a revolucionarios franceses, y la conjetura mucho más reciente que sugerían mis pruebas. ¡Hay un libro que incluso llega a remontarse a la Edad de Piedra! (ISHAY, 2004). Ahora bien, es cierto que muchas ideologías históricas a lo largo de los milenios les otorgan un lugar central a la moralidad y a la humanidad. Sin embargo, lo hacen de maneras absolutamente distintas a las de los movimientos de derechos humanos actuales.

Incluso en épocas tan recientes como la era revolucionaria de la historia europea y estadounidense, luego de la cual “los derechos del hombre” pasaron a ser un lema, existía la suposición universal de que el objetivo era que un Estado –incluso un Estado nación– los protegería. Luego hubo polémicas dentro de estos Estados para definir los derechos que implicaba pertenecer a ellos. Por esta razón, si se quiere, hubo un movimiento de los “derechos del hombre” antes de que existiera un movimiento de derechos humanos, y se lo llamó nacionalismo. Con todo, los derechos humanos hoy no son ni revolucionarios en sus asociaciones, ni ofrecen derechos basados en la pertenencia común a un espacio de protección, ya sea dentro o más allá del Estado nación.

Más aún, si bien es cierto que ya antes había florecido una crítica a la “soberanía” nacional, durante y después de la Segunda Guerra Mundial, cuando se formuló la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), también encontré que la atención extraordinaria que recibe esta era entre los académicos y los entendidos está descolocada. Ni siquiera está claro cuántos de los que hablaban sobre los derechos humanos en la década de 1940 tenían en mente la creación de los tipos de autoridad supranacional en los que se basan los “derechos humanos” hoy.

De cualquier forma, casi nadie apelaba a los derechos humanos por entonces, ya fuera en una versión antigua o nueva. La ideología victoriosa de la Segunda Guerra Mundial, de hecho, era lo que yo llamaría “bienestarismo nacional”, el compromiso de actualizar los términos de la ciudadanía del siglo XIX para incluir la protección social, una obligación que se contrajo indefectiblemente dentro de los términos de la nación. No fue accidental que fuera precisamente en esa era que se globalizó el Estado nación para pasar a ser, finalmente, al cabo de siglos, la forma política dominante de la humanidad. Si los derechos humanos resonaban siquiera, fue como un sinónimo de los tipos de derechos nuevos que los Estados les ofrecerían a sus ciudadanos: de ahí que la Declaración Universal se auto-describiera como “ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”.

Pero si la política bienestarista nacional se globalizó mediante la descolonización, no fue gracias al concepto de los derechos humanos. En efecto, esa idea se introdujo en medio de la Segunda Guerra Mundial, como *sustituta* de la liberación del imperio con la que soñaba la mayoría en todo el mundo. En los comienzos de la Guerra, Franklin Roosevelt y Winston Churchill formularon sus objetivos de guerra –antes de que los Estados Unidos ingresaran siquiera al conflicto– en la famosa Carta del Atlántico (1941). Una de sus promesas era “el derecho que tienen todos los pueblos de escoger la forma de gobierno bajo la cual quieren vivir”, y así se celebró el documento en todo el mundo, efectivamente como una promesa de descolonización. Pero Churchill –quien convenció a Roosevelt con éxito– había querido que dicha promesa se aplicara sólo al imperio de Adolf Hitler en Europa Oriental, no al imperio en general y, por cierto, no al imperio de Churchill. Durante la Guerra, como la promesa de autodeterminación colonial fracasó, los derechos humanos cobraron mayor popularidad, como una suerte de premio consuelo que fue, por lo tanto, desdeñado. Y no es de extrañarse: no sólo los derechos humanos no implicaban el fin del imperio, sino que las potencias imperiales fueron sus principales propulsoras. Quienes vivían bajo el imperio resolvieron luchar por la autodeterminación que se les había prometido originalmente (MOYN, 2011).

Mientras tanto, en el mundo del Atlántico Norte, las discusiones sobre un desgastado consenso bienestarista de guerra ocuparon el lugar de honor. El problema acuciante, tal como lo comprendía la mayoría, no era cómo ir más allá del Estado, sino qué tipo de nuevo Estado crear. Y, en esta situación, la ficción de un consenso moral de “derechos humanos” no ayudaba. En cambio, todos aceptaban la batalla política. El motivo resulta obvio: si yo digo que tengo un derecho, y tú dices que tienes un derecho, no hay alternativa cuando compartimos ciudadanía excepto luchar entre nosotros por la victoria o una solución de compromiso, legislación si es posible y revolución si es necesario, que es de lo que se trata la política moderna. Como expresara Hannah Arendt, fue por estas mismas razones que quienes estaban comprometidos con expandir la ciudadanía en los tiempos modernos comenzaron a hablar menos acerca de los derechos en lugar de más: “Si las leyes de [tu] país no estaban a la altura de las demandas de los Derechos del Hombre, se esperaba que [tú] las cambiaras, a través de legislación... o mediante acción revolucionaria” (ARENDR, 1973, p. 293).

Irónicamente, en la década de 1970, el mismo consenso en torno de los principios morales que una vez no había resultado útil, en esta oportunidad ofrecía la salvación. Con el agotamiento de los esquemas de reforma detrás de la Cortina de Hierro y el colapso del disenso estudiantil en Occidente, no parecía factible soñar con un mundo mejor a la antigua: es decir, con la propuesta de una alternativa política genuina y controvertida. En Oriente, los disidentes reconocían que tales programas serían aplastados. Una moralidad de los derechos humanos ofrecía una “anti-política” para resistir y condenar al Estado comunista. En Occidente, también había una alternativa moral que hacía su llamado –en especial para los idealistas que habían probado otras cosas antes, incluso compromisos izquierdistas, y los habían hallado igualmente deficientes. También tenía sentido en un Estados Unidos que buscaba recuperarse del desastre auto-impuesto de Vietnam. Durante un breve instante, y mayormente para los progresistas, la crítica moralista que el presidente estadounidense Jimmy Carter hacía de la política –al reprobar a su país en términos de pecado por su catástrofe de Vietnam– resonó entre los votantes.

A la luz de los reclamos históricos, algunos de los fundamentos del argumento político ahora parecen más fuertes que antes, y otros parecen más débiles. Claramente, pensar que los derechos humanos internacionales son un don divino o que se dan naturalmente, o incluso que fueron un legado de comprensión moral continua tras el horror genocida de la Segunda Guerra Mundial, es un error.

Los derechos humanos comenzaron a tener sentido en un mundo de Estados descolonizados (pero en el que no se confía en que todos los Estados puedan ejercer su soberanía de la misma manera). Atrocidades contra la humanidad, como el comercio de esclavos, una vez justificaron el imperio, como en la “Disputa por África” después de 1885; ahora justifican el oprobio contra los Estados que dedicaron las primeras décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial a obtener su independencia del imperio. Incluso y especialmente para los occidentales, los derechos humanos fueron descubiertos masivamente recién después de haber intentado otras cosas antes, como el socialismo, y haberse rendido desesperanzados. Nuestro idealismo nace de la desilusión, no del horror ni de la esperanza.

Pero esta sugerencia no se traduce fácilmente en una serie de consecuencias concretas. La historia muestra que incluso las creencias más valoradas siempre son vulnerables. Pueden asentarse durante un tiempo, pero nunca son estables. Esto también significa que el peso recae en el presente, que no debe volver al pasado en busca de contención, sino que debe decidir por sí mismo en qué creer y de qué modo cambiar el mundo. La historia, cuanto mucho, libera, pero no construye. Sin embargo, quizás ofrece una enseñanza sobre qué tipo de idealismo se debe o, al menos, se puede buscar.

Durante muchísimo tiempo en la historia moderna, los programas para mejorar el mundo tenían mayor importancia cuando eran controvertidos desde lo político –como cuando buscaban derribar el *status quo*. Alcanzar el Estado nación requirió prescindir de reyes y aristócratas, así como el “movimiento de los derechos del hombre” del siglo XX descolonizado exigió que los imperios llegaran a su fin.

En la década de 1940, se pasó por encima de los derechos humanos porque éstos ofrecían tan sólo la ficción de un consenso moral que claramente no se correspondía con la necesidad de una opción política.

Como se mencionara antes, la década de 1970 inauguró un período excepcional en el que la moralidad de los derechos humanos cobró sentido; si dicho período llegara a su fin y sólo cuando ello ocurra, la necesidad de contar con opciones políticas contestatarias podría volver a ser la más relevante a satisfacer. Desde luego, todas, o casi todas, las agendas políticas apelan a normas morales trascendentales. Pero la política programática nunca tiene que ver con esas normas morales solamente. Supone que los del otro lado, puesto que la política siempre tiene al menos dos lados, pueden apelar de la misma manera a las normas morales. Entonces la política se vuelve batalla, con suerte una batalla librada por medios de persuasión, que van desde la publicidad a los argumentos, para ganar poder e implementar programas.

Extrañamente, sigue siendo un tabú pensar que esto es lo que debería ocurrir también en los asuntos internacionales. El partidismo aceptable en lo interno —la competencia normal por el poder entre los partidos— no está disponible abiertamente en el extranjero, excepto a través de la alianza o competencia de Estados en lugar de partidos o movimientos más amplios. Por el contrario, en gran parte gracias a los derechos humanos, las agendas para el mundo se discuten en términos de moralidad.

Para los derechos humanos internacionales contemporáneos hay solo un lado. Se requiere la invasión de algún país como si se desprendiera de la norma moral de la responsabilidad de proteger, mientras que un filósofo enardecido de vergüenza frente a la pobreza del planeta insiste en que la moralidad exige redistribución económica. El militarismo humanitario no se defiende como una agenda altamente política, mientras que el principio moral que exige redistribución en sí mismo no nos dice cómo lograrlo, aunque necesariamente implicará una agenda potencialmente violenta en que se tome riqueza de los poderosos para dársela a los desdichados del planeta.

Por supuesto que la lucha por el poder es igualmente operativa a nivel global. Pero debido a que nadie ha descubierto una forma de restringir el partidismo en los asuntos internacionales, que tan frecuentemente condujo a hostilidades militares, ha resultado preferible discutir en términos morales absolutos o sentimentales. Pero para los que expresan este temor de “politizar” los asuntos mundiales, hace falta señalar que el espacio global ya es un ámbito en el que se juega la política del poder. Debido a esta realidad, invocar principios morales o bien no tendrá ningún efecto, como la queja del filósofo sobre la pobreza, o bien enmascarará las realidades del poder, como cuando se producen invasiones humanitarias. Fingir que ya todos estamos de acuerdo con las normas morales invocadas no modifica el hecho de que nadie lo está, o de que se las interpreta bajo las presiones del interés y el partidismo.

La conclusión es que podemos y debemos arriesgarnos a desarrollar iniciativas más abiertamente partidarias en los asuntos internacionales. La opción no es tenerlas o no, sino si son explícitas o no. Otra forma de plantear este reclamo es en términos del antiguo contraste que hacía Friedrich Engels entre el socialismo utópico y el socialismo científico. Su distinción era confusa, si el socialismo marxista tuvo alguna característica, fue la de ser utópico. Pero Engels tenía razón en hacer una distinción

entre utopías que reconocen que son controvertidas y opositivas, y por ende necesitan descender a la competencia programática por el poder, y las que pretenden que la sola expresión de deseo cambiará al mundo. Debe recuperarse el primer enfoque por el bien de la utopía, porque el segundo demuestra constantemente ser inútil. En síntesis, los “derechos humanos” deben volverse más científicos.

Es aquí donde el rompecabezas de los derechos humanos contemporáneos como conjunto de principios y sentimientos morales globales se manifiesta más claramente. Tal como se los presenta en general, no intervienen en la política del poder. Pero, precisamente por esa razón, a menudo parecen ser poco diferenciadores en términos prácticos, reduciéndose a un mero ornamento en un mundo trágico que no transforman. Debido a que no son lo suficientemente realistas, terminan por complacer demasiado a la realidad. Se requiere una mejor solución de compromiso entre el utopismo y el realismo. Cómo encontrar esta solución de compromiso es cualquier cosa menos una obviedad. Pero puede ayudar el concluir con un listado de tesis que indican el tipo de solución de compromiso en que estoy pensando.

Una política de derechos humanos debe implicar una transformación en pasos. Desde hace mucho tiempo, la política radical se debate entre reforma y revolución; pero, si hay algo que la izquierda ha aprendido es la necesidad de rechazar esta dicotomía. En lugar de ello, el objetivo debería ser comenzar con ideas y movimientos de derechos humanos internacionales tal como existen actualmente, y radicalizarlos a partir de allí.

Una política de derechos humanos debe reconocer que es movilizacional. No hay registro del derecho internacional de los derechos humanos que contenga una sección sobre los derechos humanos como movimiento global. Más bien, las normas de derechos humanos se presentan como normas a ser aplicadas por jueces. Los realistas saben que esta forma de presentación no sólo es falsa desde el punto de vista histórico sino que además evita el examen de las condiciones en las que triunfan los movimientos (MOYN, 2012). En aras del no partidismo que parece demandar el acto de juzgar, el rol de los jueces contemporáneos depende de la supresión del hecho de que están aliados con un movimiento global de opinión. Ocasionalmente, un juez, como Antônio Augusto Cançado Trindade (que integra la Corte Internacional de Justicia), es más honesto respecto de su deseo de afiliarse con la “humanidad” como fuente del derecho de los derechos humanos.¹ Pero no bien los jueces son reconocidos como agentes movilizacionales, comienzan a surgir cuestionamientos duros respecto de si son los agentes correctos.

Una política de derechos humanos debe trascender a los jueces. La historia muestra que los movimientos que dependen exclusivamente de los jueces son débiles. En la historia estadounidense, los jueces tuvieron éxito en forzar el cambio político genuino en nombre de las normas morales sólo cuando se aliaron con movimientos políticos de las bases, como lo demuestra la historia del movimiento de los derechos civiles de la década de 1950 y 1960. Al perder fuerza las bases, también lo hicieron los jueces, como ponen en evidencia el colapso, truncamiento y destrucción de la revolución estadounidense de los derechos civiles justo cuando

los “derechos humanos” adquirieron prominencia. En cualquier caso, los jueces hoy tienen el poder de movilizar por los derechos humanos sólo en contextos institucionales muy específicos: en sistemas nacionales de gobierno que les otorgan un papel, o en tribunales regionales que reúnen naciones que ya acordaron ceder ciertas prerrogativas soberanas a elites judiciales. Para que los derechos humanos sean más diferenciadores, el movimiento debe ser más sincero respecto del hecho de que su éxito depende de su propia fuerza movilizacional y de su penetración en las bases. Por ello, la decisión reciente de Amnistía Internacional de volver a sus raíces movilizacionales y cultivar centros locales de autoridad es un paso promisorio en la dirección correcta. Pero no hay muchas otras ONG que trabajen de este modo.

Una política de derechos humanos debe buscar el poder por sobre las condiciones reales del goce de los derechos formales. El aspecto que vaya a tener la política global de derechos humanos se desprenderá de experiencias nacionales previas en el desarrollo de programas contestatarios. Cuando en el siglo XIX se fusionó un movimiento progresista transatlántico para oponerse al sufrimiento provocado por el capitalismo no regulado, se tomó conciencia de que invocar derechos formales no bastaba – especialmente debido a que los defensores del capitalismo no regulado también apelaban comúnmente a los derechos naturales, tales como la inviolabilidad de los derechos de propiedad. Entonces los progresistas desformalizaron los derechos proponiendo que no eran principios metafísicos absolutos sino herramientas contingentes de organización social pragmática (FRIED, 1998). El mismo movimiento debe darse ahora a nivel global.

Una política de derechos humanos se apartará de la formulación de normas de manera individualista y dejará de privilegiar las libertades políticas y civiles. En la misma veta, y a fin de apuntar a los peores sufrimientos del mundo, los derechos humanos deben avanzar en la misma dirección que los progresistas nacionales anteriores. Al tiempo que desformalizaban los derechos, atacaban su naturaleza individualista en aras del bien común o la solidaridad social, e insistían en que las condiciones reales para el goce de cualquier derecho deben buscarse no simplemente en la posesión de la seguridad personal sino también en el derecho al bienestar económico.

Algunos movimientos, como el marxismo, se apartaron del individualismo y de los derechos en general, pero una política de derechos humanos no lo hará. Sin embargo, tendrá que apartarse mucho de las preocupaciones clásicas del movimiento de derechos humanos desde la década de 1970, que se basó en la campaña por los derechos políticos y civiles contra el Estado totalitarista y autoritario (y ahora, con mayor frecuencia, el Estado poscolonial). Si bien no debe abandonar por completo su preocupación respecto de los Estados maléficos, deberá hacer de lo que ha sido una obsesión un elemento periférico de una campaña mayor. En definitiva, deberá dedicarse a la preocupación programática de diseñar buenos Estados para los fines del bienestar económico global.

Uno podría preguntar con franqueza cuál es el incentivo para transformar los derechos humanos de este modo. La respuesta, creo yo, es que si el movimiento de

los derechos humanos no ofrece una utopía más realista y politizada, habrá otra cosa que ocupe su lugar.

La situación geopolítica está cambiando rápidamente. Los derechos humanos como normas morales despolitizadas ascendieron rápido y llegaron lejos en una situación de la historia mundial particular, entre la era bipolar de la Guerra Fría y la era multipolar que con certeza está por venir. En el período inmediatamente posterior a la Guerra Fría, antes de que interviniera el 11 de Septiembre, los europeos coqueteaban con la idea de que había que equilibrar el poder estadounidense. Hoy, la mayoría piensa que el agente de equilibrio será China.

Un retorno a una geopolítica de la lucha trae inevitablemente aparejado un mundo en el que apelar a las normas morales dejará de parecer primordial. Los derechos humanos pueden retener su importancia actual pasando a ser un lenguaje de partidismo abierto de modo que otros realistas, para quienes la justicia universalista es, en el mejor de los casos, una preocupación secundaria, no se queden con el campo de juego.

Pero la historia también nos enseña que el partidismo es agridulce. Los derechos humanos descenderán al mundo como lenguaje de contienda, pero el otro lado ya no estará obligado a acatarlos como vinculantes –una moralidad por sobre la política. El otro lado también podrá ofrecer sus propias interpretaciones de los derechos. Estamos alejándonos rápidamente de un mundo en el que los derechos humanos adquirieron prominencia precisamente porque parecían una alternativa a la lucha, una utopía pura donde otras habían fracasado. Algunos verán el descenso de los derechos humanos a la lucha programática como un costo demasiado elevado a pagar por conseguir relevancia. Pero si la alternativa es la irrelevancia, el precio no es muy alto.

REFERENCIAS

Bibliografía y otras fuentes

- ARENDDT, Hannah. 1973. **The Origins of Totalitarianism**. New York: Harcourt; new edition.
- FRIED, Barbara H. 1998. **The Progressive Assault on Laissez Faire: Robert Hale and the First Law and Economics Movement**. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- GREGOS, Katerina; SOROKINA, Elena (Org.). 2012. **Newtopia: The State of Human Rights**. Mechelen: Ludion.
- INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS. 2003. **Advisory Opinion OC-18/03 on the Juridical Condition and Rights of Undocumented Migrants**. Opinion of 17 September.
- ISHAY, Micheline R. 2004. **The History of Human Rights: From Ancient Times to the Globalization Era**. Berkeley: University of California Press.
- MOYN, Samuel. 2010. **The Last Utopia: Human Rights in History**. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- _____. 2011. Imperialism, Decolonization, and the Rise of Human Rights. In: IRIYE, Akira et al (Org.). **The Human Rights Revolution: An International History**. New York: Oxford University Press.
- _____. 2012. Do Human Rights Treaties Make Enough of a Difference? In: DOUZINAS, Costas; GEARTY, Conor (Org.). **Cambridge Companion to Human Rights Law**. Cambridge: Cambridge University Press.

NOTAS

1. Consideremos esta formulación notable de una opinión consultiva cuando Antônio Augusto Cançado Trindade integraba la Corte Interamericana de Derechos Humanos: "No es función del jurista simplemente tomar nota de lo que hacen los Estados, particularmente los más poderosos, que no dudan en buscar fórmulas para imponer su 'voluntad' ... [El derecho] no emana de la insondable 'voluntad' de los Estados, sino más bien de la conciencia humana. El derecho internacional general o consuetudinario emana no tanto de la práctica de los Estados (no exenta de ambigüedades y contradicciones), sino más bien de la 'opinio juris communis' de todos los sujetos del Derecho Internacional (los Estados, las organizaciones internacionales, y los seres humanos). Por encima de la voluntad está la conciencia. ... El Derecho está siendo ostensiva y flagrantemente violado, día a día, en detrimento de millones de seres humanos, entre

los cuales los migrantes indocumentados en todo el mundo. Al insurgirse contra estas violaciones generalizadas de los derechos de los migrantes indocumentados, que afrontan la conciencia jurídica de la humanidad, la presente Opinión Consultiva de la Corte Interamericana contribuye al proceso en curso de la necesaria humanización del Derecho Internacional. ... Al hacerlo, la Corte Interamericana tiene presentes la universalidad y unidad del género humano, que inspiraron, hace más de cuatro siglos y medio, el proceso histórico de formación del derecho de gentes. Al rescatar, en la presente Opinión Consultiva, la visión universalista que marcó los orígenes de la mejor doctrina del Derecho Internacional, la Corte Interamericana contribuye para la construcción del nuevo 'jus gentium' del siglo XXI" (INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS, 2003).

SUR 1, v. 1, n. 1, jun. 2004

EMILIO GARCÍA MÉNDEZ
Origen, sentido y futuro de los derechos humanos: Reflexiones para una nueva agenda

FLAVIA PIOVESAN
Derechos sociales, económicos y culturales y derechos civiles y políticos

OSCAR VILHENA VIEIRA Y A. SCOTT DUPREE
Reflexión sobre la sociedad civil y los derechos humanos

JEREMY SARKIN
La consolidación de los reclamos de reparaciones por violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sur

VINODH JAICHAND
Estrategias de litigio de interés público para el avance de los derechos humanos en los sistemas domésticos de derecho

PAUL CHEVIGNY
La represión en los Estados Unidos después del atentado del 11 de septiembre

SERGIO VIEIRA DE MELLO
Redefinir la seguridad Cinco cuestiones sobre derechos humanos

SUR 2, v. 2, n. 2, jun. 2005

SALIL SHETTY
Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio: Oportunidades para los derechos humanos

FATEH AZZAM
Los derechos humanos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

RICHARD PIERRE CLAUDE
Derecho a la educación y educación para los derechos humanos

JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES
El derecho al reconocimiento para gays y lesbianas

E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE
Implementación del derecho al desarrollo

STEVEN FREELAND
Derechos humanos, medio ambiente y conflictos: Enfrentando los crímenes ambientales

FIONA MACAULAY
Cooperación entre el Estado y la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana en Brasil

EDWIN REKOSH
¿Quién define el interés público?

VÍCTOR E. ABRAMOVICH
Líneas de trabajo en derechos económicos, sociales y culturales: Herramientas y aliados

SUR 3, v. 2, n. 3, dic. 2005

CAROLINE DOMMEN
Comercio y derechos humanos: rumbo a la coherencia

CARLOS M. CORREA
El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a medicamentos en los países en desarrollo

BERNARDO SORJ
Seguridad, seguridad humana y América Latina

ALBERTO BOVINO
La actividad probatoria ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

NICO HORN
Eddie Mabo y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra

NLERUM S. OKOGBULE
El acceso a la justicia y la protección a los derechos humanos en Nigeria

MARÍA JOSÉ GUEMBA
La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina

JOSÉ RICARDO CUNHA
Derechos humanos y justiciabilidad: una investigación en Rio de Janeiro

LOUISE ARBOUR
Plan de acción presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

SUR 4, v. 3, n. 4, jun. 2006

FERNANDE RAINE
El desafío de la mensuración en derechos humanos

MARIO MELO
Últimos avances en la justiciabilidad de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

ISABELA FIGUEROA
Pueblos indígenas versus petroleras: Control constitucional en la resistencia

ROBERT ARCHER
Los puntos fuertes de distintas tradiciones: ¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

J. PAUL MARTIN
Relectura del desarrollo y de los derechos: Lecciones desde África

MICHELLE RATTON SANCHEZ
Breves consideraciones sobre los

mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

JUSTICE C. NWOBIKE
Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN
Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Familia del gobierno Lula en Brasil

CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA Y LEO ZWAAK
Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos: Una actualización

RESEÑA

SUR 5, v. 3, n. 5, dic. 2006

CARLOS VILLAN DURAN
Luces y sombras del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

PAULINA VEGA GONZÁLEZ
El papel de las víctimas en los procedimientos ante la Corte Penal Internacional: sus derechos y las primeras decisiones de la Corte

OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA
El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el Sistema Interamericano

LYDIAH KEMUNTO BOSIRE
Exceso de promesas, exceso de incumplimiento: justicia transicional en el África Subsahariana

DEVIKA PRASAD
El fortalecimiento de la policía democrática y de la responsabilidad en la Commonwealth del Pacífico

IGNACIO CANO
Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen

TOM FARER
Hacia un eficaz orden legal internacional: ¿de coexistencia a concertación?

RESEÑA

SUR 6, v. 4, n. 6, jun. 2007

UPENDRA BAXI
El Estado de Derecho en la India

OSCAR VILHENA VIEIRA
La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho

RODRIGO UPRIMNY YEPES
La judicialización de la política en

Colombia: casos, potencialidades y riesgos

Laura C. Pautassi

¿Igualdad en la desigualdad?
Alcances y límites de las acciones afirmativas

Gert Jonker y Rika Swanzen

Servicios de mediación para los testigos menores de edad que atestiguan ante tribunales penales sudafricanos

Sergio Branco

La ley de autor brasileña como elemento de restricción a la eficacia del derecho humano a la educación

Thomas W. Pogue

Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales

SUR 7, v. 4, n. 7, dic. 2007

Lucía Nader

El papel de las ONG en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Cecília MacDowell Santos

El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

JUSTICIA TRANSICIONAL

Tara Urs

Imaginando respuestas de inspiración local a las atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya

Cecily Rose y Francis M. Ssekandi

La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda

Ramona Vijayarasa

Enfrentando la historia de Australia: verdad y reconciliación para las generaciones robadas

Elizabeth Salmón G.

El largo camino de la lucha contra la pobreza y su esperanzador encuentro con los derechos humanos

Entrevista con Juan Méndez

Por Glenda Mezarobba

SUR 8, v. 5, n. 8, jun. 2008

Martín Abregú

Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva – una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur

Amita Dhanda

Construyendo un nuevo léxico de derechos humanos: la Convención

sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Laura Davis Mattar

Reconocimiento jurídico de los derechos sexuales – un análisis comparativo con los derechos reproductivos

James L. Cavallaro y Stephanie Erin Brewer

La función del litigio interamericano en la promoción de la justicia social

DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS

Paul Hunt y Rajat Khosla

El derecho humano a los medicamentos

Thomas Pogue

Medicamentos para el mundo: impulsar la innovación sin obstaculizar el libre acceso

Jorge Contesse y Domingo Lovera Parmo

Acceso a tratamiento médico para personas viviendo con VIH/sida: éxitos sin victoria en Chile

Gabriela Costa Chaves, Marcela Fogaça Vieira y Renata Reis

Acceso a medicamentos y propiedad intelectual en Brasil: reflexiones y estrategias de la sociedad civil

SUR 9, v. 5, n. 9, dic. 2008

Barbora Bukovská

Perpetrando el bien: las consecuencias no deseadas en la defensa de los derechos humanos

Jeremy Sarkin

Las cárceles en África: una evaluación desde la perspectiva de derechos humanos

Rebecca Saunders

Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación

SESENTA AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Paulo Sérgio Pinheiro

Sesenta años después de la Declaración Universal: navegando las contradicciones

Fernanda Doz Costa

Pobreza y derechos humanos: desde la retórica a las obligaciones legales – una descripción crítica de los marcos conceptuales

Eitan Felner

¿Una nueva frontera para la defensa de los derechos económicos y sociales? Convirtiendo los datos cuantitativos en una herramienta

para la rendición de cuentas en derechos humanos

Katherine Short

De la Comisión al Consejo: ¿las Naciones Unidas han logrado crear un órgano de derechos humanos confiable?

Anthony Romero

Entrevista con Anthony Romero, Director Ejecutivo de American Civil Liberties Union (ACLU)

SUR 10, v. 6, n. 10, jun. 2009

Anuj Bhuwania

“Muy malos niños”: “La tortura India” y el informe de la Comisión sobre la Tortura en Madrás de 1855

Daniela de Vito, Aisha Gill y Damien Short

El delito de violación tipificado como genocidio

Christian Courtis

Apuntes sobre la aplicación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas por los tribunales de América Latina

Benyam D. Mezmur

La adopción internacional como medida de último recurso en África: promover los derechos de un niño y no el derecho a un niño

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO: MIGRANTES Y REFUGIADOS

Katherine Derderian y Liesbeth Schöckaert

Respondiendo a los flujos “mixtos” de migración: Una perspectiva humanitaria

Juan Carlos Murillo

Los legítimos intereses de seguridad de los Estados y la protección internacional de refugiados

Manuela Trindade Viana

Cooperación internacional y desplazamiento interno en Colombia: Desafíos a la mayor crisis humanitaria de América del Sur

Joseph Amon y Katherine Todrys

Acceso a tratamiento antirretroviral para las poblaciones migrantes del Sur Global

Pablo Ceriani Cernadas

Control migratorio europeo en territorio africano: La omisión del carácter extraterritorial de las obligaciones de derechos humanos

SUR 11, v. 6, n. 11, dic. 2009

Víctor Abramovich

De las Violaciones Masivas a los

Patrones Estructurales: Nuevos Enfoques y Clásicas Tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE Y JAVIER AGUIRRE ROMÁN
Las Tensiones de la Dignidad Humana: Conceptualización y Aplicación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DEBORA DINIZ, LÍVIA BARBOSA Y WEDERSON RUFINO DOS SANTOS
Discapacidad, Derechos Humanos y Justicia

JULIETA LEMAITRE RIPOLL
El Amor en Tiempos de Cólera: Derechos LGBT en Colombia

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

MALCOLM LANGFORD
Justiciabilidad en el Ámbito Nacional y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Un Análisis Socio-Jurídico

ANN BLYBERG
El Caso de la Asignación Incorrecta: Derechos Económicos y Sociales y el Trabajo Presupuestario

ALDO CALIARI
Comercio, Inversiones, Finanzas y Derechos Humanos: Tendencias, Desafíos y Oportunidades

PATRICIA FEENEY
Empresas y Derechos Humanos: La Lucha por la Rendición de Cuentas en la ONU y el Rumbo Futuro de la Agenda de Incidencia

COLOQUIO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Entrevista con Rindai Chipfunde-Vava, Directora de Zimbabwe Election Support Network (ZESN)
Informe sobre el IX Coloquio Internacional de Derechos Humanos

SUR 12, v. 7, n. 12, jun. 2010

SALIL SHETTY
Prefacio

FERNANDO BASCH ET AL.
La Efectividad del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: Un Enfoque Cuantitativo sobre su Funcionamiento y sobre el Cumplimiento de sus Decisiones

RICHARD BOURNE
Commonwealth of Nations: Estrategias Intergubernamentales y No Gubernamentales para la Protección de los Derechos Humanos en una Institución Postcolonial

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

AMNISTÍA INTERNACIONAL
Combatiendo la Exclusión: Por qué los Derechos Humanos Son Esenciales para los ODM

VICTORIA TAULI-CORPUZ
Reflexiones sobre el Papel del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en relación con los ODM

ALICIA ELY YAMIN
Hacia una Rendición de Cuentas Transformadora: Aplicando un Enfoque de Derechos Humanos para Satisfacer las Obligaciones en relación a la Salud Materna

SARAH ZAIDI
Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio y el Derecho a la Salud: ¿Conflictivos o Complementarios?

MARCOS A. ORELLANA
Cambio Climático y los ODM: El Derecho al Desarrollo, Cooperación Internacional y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS

LINDIWE KNUTSON
¿Es el Derecho de las Víctimas de *apartheid* a Reclamar Indemnizaciones de Corporaciones Multinacionales Finalmente Reconocido por los Tribunales de los EE.UU.?

DAVID BILCHITZ
El Marco Ruggie: ¿Una Propuesta Adecuada para las Obligaciones de Derechos Humanos de las Empresas?

SUR 13, v. 7, n. 13, dic. 2010

GLENDA MEZAROBBA
Entre Reparaciones, Medias Verdades e Impunidad: La Difícil Ruptura con el Legado de la Dictadura en Brasil

GERARDO ARCE ARCE
Fuerzas Armadas, Comisión de la Verdad y Justicia Transicional en Perú

MECANISMOS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS

FELIPE GONZÁLEZ
Las Medidas Urgentes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ Y SILVANO CANTÚ
La Restricción a la Jurisdicción Militar en los Sistemas

Internacionales de Protección de los Derechos Humanos

DEBRA LONG Y LUKAS MUNTINGH
El Relator Especial sobre Prisiones y Condiciones de Detención en África y el Comité para la Prevención de la Tortura en África: ¿Potencial para la Sinergia o la Inercia?

LUCYLINE NKATHA MURUNGI Y JACQUI GALLINETTI
El Papel de los Tribunales Subregionales en el Sistema Africano de Derechos Humanos

MAGNUS KILLANDER
Interpretación de los Tratados Regionales de Derechos Humanos

ANTONIO M. CISNEROS DE ALENCAR
Cooperación entre los Sistemas de Derechos Humanos Universal e Interamericano dentro del Marco del Mecanismo de Examen Periódico Universal

EN MEMORIA

Kevin Boyle – Un Eslabón Fuerte en la Corriente Por Borislav Petranov

SUR 14, v. 8, n. 14, jun. 2011

MAURICIO ALBARRACÍN CABALLERO
Corte Constitucional y Movimientos Sociales: El Reconocimiento Judicial de los Derechos de las Parejas del Mismo Sexo en Colombia

DANIEL VÁZQUEZ Y DOMITILLE DELAPLACE
Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción

J. PAUL MARTIN
La Educación en Derechos Humanos en Comunidades en Proceso de Recuperación de Grandes Crisis Sociales: Lecciones para Haití

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LUIS FERNANDO ASTORGA GATJENS
Análisis del Artículo 33 de la Convención de la ONU: La Importancia Crucial de la Aplicación y el Monitoreo Nacionales

LETÍCIA DE CAMPOS VELHO MARTEL
Ajuste Razonable: Un Nuevo Concepto desde la Óptica de una Gramática Constitucional Inclusiva

MARTA SCHAAF
La Negociación de la Sexualidad en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

TOBIAS PIETER VAN REENEN Y
HELÉNE COMBRINCK

La Convención de la ONU sobre
los Derechos de las Personas con
Discapacidad en África: Progresos
Después de Cinco Años

STELLA C. REICHER

Diversidad Humana y Asimetrías:
Una Relectura del Contrato Social
desde el Punto de Vista de las
Capacidades

PETER LUCAS

La Puerta Abierta: Cinco Películas
Fundacionales que Dieron Vida a
la Representación de los Derechos
Humanos de las Personas con
Discapacidad

LUIS GALLEGOS CHIRIBOGA

Entrevista con Luis Gallegos
Chiriboga, Presidente (2002-2005)
del Comité *Ad Hoc* que Elaboró la
Convención sobre los Derechos de las
Personas con Discapacidad

SUR 15, v. 8, n. 15, dic. 2011

ZIBA MIR-HOSSEINI

La Penalización de la Sexualidad:
Las Leyes de Zina como Violencia
Contra la Mujer en Contextos
Musulmanes

LEANDRO MARTINS ZANITELLI

Corporaciones y Derechos Humanos:
El Debate Entre Voluntaristas
y Obligacionistas y el Efecto de
Socavamiento de las Sanciones

ENTREVISTA CON DENISE DORA

Responsable por el Programa de
Derechos Humanos de la Fundación
Ford en Brasil 2000 y 2011

IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL DE LAS DECISIONES DE LOS SISTEMAS REGIONALES E INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

MARIA ISSAEVA, IRINA
SERGEEVA Y MARIA SUCHKOVA

Ejecución de las Sentencias del
Tribunal Europeo de Derechos
Humanos en Rusia: Desarrollos
Recientes y Desafíos Actuales

CÁSSIA MARIA ROSATO Y
LUDMILA CERQUEIRA CORREIA

Caso *Damião Ximenes Lopes*:
Cambios y Desafíos Después de
la Primera Condena de Brasil por
Parte de la Corte Interamericana de
Derechos Humanos

DAMIÁN A. GONZÁLEZ-
SALZBERG

La Implementación de las Sentencias
de la Corte Interamericana de
Derechos Humanos en Argentina:
Un Análisis de los Vaivenes
Jurisprudenciales de la Corte
Suprema de Justicia de la Nación

MARCIA NINA BERNARDES
Sistema Interamericano de Derechos
Humanos como Esfera Pública
Transnacional: Aspectos Jurídicos y
Políticos de Implementación de las
Decisiones Internacionales

CUADERNO ESPECIAL: CONECTAS DERECHOS HUMANOS: 10 AÑOS

La Construcción de una Organización
Internacional desde/en el Sur

SUR 16, v. 9, n. 16, jun. 2012

PATRICIO GALELLA Y CARLOS
ESPÓSITO

Las *Entregas Extraordinarias* en
la Lucha Contra el Terrorismo.
¿Desapariciones Forzadas?

BRIDGET CONLEY-ZILKIC

Desafíos para los que Trabajan en el
Área de la Prevención y Respuesta
Ante Genocidios

MARTA RODRIGUEZ DE ASSIS
MACHADO, JOSÉ RODRIGO
RODRIGUEZ, FLAVIO MARQUES
PROL, GABRIELA JUSTINO
DA SILVA, MARINA ZANATA
GANZAROLLI Y RENATA DO VALE
ELIAS

La Disputa sobre la Aplicación de las
Leyes: Constitucionalidad de la Ley
Maria da Penha en los Tribunales
Brasileños

SIMON M. WELDEHAIMANOT

La CADHP en el Caso *Southern
Cameroons*

ANDRÉ LUIZ SICILIANO

El Papel de la Universalización
de los Derechos Humanos y de la
Migración en la Formación de la
Nueva Gobernanza Global

SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

GINO COSTA

Seguridad Ciudadana y Delincuencia
Organizada Transnacional en las
Américas: Situación y Desafíos en el
Ámbito Interamericano

MANUEL TUFRÓ

Participación Ciudadana, Seguridad
Democrática y Conflicto entre Culturas
Políticas. Primeras Observaciones
sobre una Experiencia en la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

CELS

La Agenda Actual de Seguridad y
Derechos Humanos en Argentina.
Un Análisis del Centro de Estudios
Legales y Sociales (CELS)

PEDRO ABRAMOVAY

La Política de Drogas y *La Marcha de
la Insensatez*

VISIONES SOBRE LAS UNIDADES
DE LA POLICÍA PACIFICADORA
(UPP) EN RÍO DE JANEIRO,
BRASIL

Rafael Dias – Investigador de Justicia
Global

José Marcelo Zacchi – Investigador
Asociado del Instituto de Estudios del
Trabajo y la Sociedad - IETS

SUR 17, v. 9, n. 17, dez. 2012

DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS

CÉSAR RODRÍGUEZ GARAVITO,
JUANA KWEITEL Y LAURA
TRAJBER WAISBICH

Desarrollo y Derechos Humanos:
Algunas Ideas para Reiniciar el
Debate

IRENE BIGLINO, CHRISTOPHE
GOLAY Y IVONA TRUSCAN

El Aporte de los Procedimientos
Especiales de la ONU al Diálogo sobre
Derechos Humanos y Desarrollo

LUIS CARLOS BUOB CONCHA

Derecho al Agua: Entendiendo sus
Componentes Económico, Social y
Cultural como Factores de Desarrollo
para los Pueblos Indígenas

ANDREA SCHETTINI

Por un Nuevo Paradigma de
Protección de los Derechos
de los Pueblos Indígenas: Un
Análisis Crítico de los Parámetros
Establecidos por la Corte
Interamericana de Derechos
Humanos

SERGES ALAIN DJOYOU KAMGA Y
SIYAMBONGA HELEBA

¿Puede el Crecimiento Económico
Traducirse en Acceso a Derechos?
Desafíos de las Instituciones en
Sudáfrica para Garantizar que el
Crecimiento Conduzca a Mejores
Estándares de Vida

ENTREVISTA CON SHELDON
LEADER

Empresas Transnacionales y Derechos
Humanos

ALINE ALBUQUERQUE Y DABNEY
EVANS

Derecho a la Salud en Brasil:
Un Estudio sobre el Sistema de
Presentación de Informes para los
Comités de Monitoreo de Tratados

LINDA DARKWA Y PHILIP
ATTUQUAYEFIO

¿Matar para Proteger? Guardias de
la Tierra, Subordinación del Estado y
Derechos Humanos en Ghana

CRISTINA RĂDOI

La Respuesta Ineficaz de las
Organizaciones Internacionales con
Relación a la Militarización de la
Vida de las Mujeres

CARLA DANTAS

Derecho Individual de Petición dentro
del Ámbito del Sistema Global de
Protección de los Derechos Humanos

SUR 18, v. 10, n. 18, jun. 2013

INFORMACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

SÉRGIO AMADEU DA SILVEIRA
Aaron Swartz y las Luchas por la Libertad del Conocimiento

ALBERTO J. CERDA SILVA
Internet Freedom no es Suficiente: Hacia una Internet Fundada en los Derechos Humanos

FERNANDA RIBEIRO ROSA
Inclusión Digital como Política Pública: Disputas en el Campo de los Derechos Humanos

LAURA PAUTASSI
Monitoreo del Acceso a la Información desde los Indicadores de Derechos Humanos

JO-MARIE BURT Y CASEY CAGLEY
Acceso a la Información, Acceso a la Justicia: Desafíos para la Transparencia en Perú

MARISA VIEGAS E SILVA
El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Seis Años Después

JÉRÉMIE GILBERT
Derecho a la Tierra como Derecho Humano: Argumentos a favor de un Derecho Específico a la Tierra

PÉTALLA BRANDÃO TIMO
Desarrollo a Costa de Violaciones: Impacto de los Megaproyectos sobre los Derechos Humanos en Brasil

DANIEL W. LIANG WANG Y OCTAVIO LUIZ MOTTA FERRAZ
¿Llegar a los Más Necesitados? El Acceso a la Justicia y el Papel de los Abogados Públicos en Litigios en Materia de Derecho a la Salud en la Ciudad de São Paulo

OBONYE JONAS
Derechos Humanos, Extradición y Pena de Muerte: Reflexiones sobre el Enfrentamiento entre Botsuana y Sudáfrica

ANTONIO MOREIRA MAUÉS
Suprallegalidad de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos e Interpretación Constitucional

desarrollo en África: ¿Cuáles son sus implicancias para la democracia y los derechos humanos?

CARLOS CERDA DUEÑAS
Límites y avances de la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en México a partir de la reforma constitucional de 2011

ELISA MARA COIMBRA
Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Desafíos para la implementación de las decisiones de la Corte en Brasil

CONOR FOLEY
La evolución de la legitimidad de las intervenciones humanitarias

DEISY VENTURA
Salud pública y política exterior brasileña

CAMILA LISSA ASANO
Política exterior y derechos humanos en países emergentes: Reflexiones a partir del trabajo de una organización del Sur Global

ENTREVISTA CON MAJA DARUWALA (CHRI) Y SUSAN WILDING (CIVICUS)
La política exterior de las democracias emergentes: ¿Qué lugar ocupan los derechos humanos? Una mirada a India y Sudáfrica

DAVID KINLEY
Encontrando la libertad en China: Los derechos humanos en la economía política

LAURA BETANCUR RESTREPO
La promoción y protección de los derechos humanos a través de las clínicas jurídicas y su relación con los movimientos sociales: Logros y dificultades en el caso de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio en Colombia

ALEXANDRA LOPES DA COSTA
Inquisición contemporánea: Una historia de persecución criminal, exposición de la intimidad y violación de derechos en Brasil

ANA CRISTINA GONZÁLEZ VÉLEZ Y VIVIANA BOHÓRQUEZ MONSALVE
Estudio de caso sobre Colombia: Estándares sobre aborto para avanzar en la agenda del Programa de Acción de El Cairo

SUR 19, v. 10, n. 19, dic. 2013

POLÍTICA EXTERIOR Y DERECHOS HUMANOS

DAVID PETRASEK
¿Nuevas potencias, nuevos enfoques? Diplomacia en materia de derechos humanos en el siglo XXI

ADRIANA ERTHAL ABDENUR Y DANILO MARCONDES DE SOUZA NETO
La cooperación de Brasil en pro del